



Será el próximo 22 de setiembre

Cuarta deliberación pública será sobre modificación del Código Tributario

01 de setiembre. Por unanimidad, el Pleno del Tribunal Constitucional (TC) acordó realizar el próximo martes 22 de setiembre la deliberación pública remota de la demanda de inconstitucionalidad contra la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo 1421 que modifica el Código Tributario.

La ponencia de la demanda de inconstitucionalidad, contenida en el Expediente N° 00004-2019-PI/TC, estará a cargo del magistrado Ernesto Blume Fortini, quien se encargará de sustentarla durante el desarrollo del Pleno.

Esta será la cuarta deliberación pública que realiza el Pleno del Tribunal Constitucional en el marco de su política de transparencia. El pasado 25 de agosto, el Cole-

giado deliberó sobre la demanda de inconstitucionalidad contra la Ley 31018 que disponía la suspensión del cobro de peajes en pleno estado de emergencia.

Las dos primeras deliberaciones públicas fueron: la primera, sobre la demanda competencial tras la disolución del Congreso de la República por el presidente Martín Vizcarra y la segunda, sobre la constitucionalidad de la primera disposición complementaria final de la Ley 30407 de Protección y Bienestar Animal que exceptúa a las corridas de toros, peleas de toros, peleas de gallos y demás espectáculos declarados de carácter cultural.

Al igual que la última sesión, la cuarta deliberación pública será remota y transmitida por nuestras plataformas informativas.



Reconocen solidaridad de magistrados del TC

27 de agosto. La Asociación Red de Corazones, que trabaja en alianza con la organización Médicos Solidarios, expresó su agradecimiento a los tres magistrados y funcionarios del Tribunal Constitucional que donaron parte de su sueldo a favor de la institución, como una respuesta a la pandemia del COVID-19.

Los representantes de la referida asociación, saludaron el generoso apoyo económico de la presidenta del TC, Marianella Ledesma Narváez y los magistrados Augusto Ferrero Costa y José Luis Sardón de Taboada.

Los magistrados y funcionarios autorizaron de forma voluntaria un descuento de sus remuneraciones correspondientes a los meses de junio, julio y agosto, con la finalidad de destinarlo en apoyo de la referida organización.

La Asociación Red de Corazones y Médicos Solidarios hizo llegar los respectivos certificados de donación.



Aprueban nueva Política Nacional Penitenciaria

27 de agosto. La presidenta del Tribunal Constitucional (TC) Marianella Ledesma Narváez participó de la presentación y aprobación de la nueva Política Nacional Penitenciaria que se elaboró en cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia del TC que declaró un estado de cosas inconstitucional el hacinamiento de los penales del país.

La titular del órgano de justicia constitucional felicitó la iniciativa del Ministerio de Justicia y Derechos

Humanos de conformar el Consejo Nacional de Política Criminal (CONAPOC), porque permite darle una mirada amplia e inclusiva de la problemática de los centros penitenciarios a nivel nacional.

Durante su intervención, Ledesma dijo que los internos a pesar de estar privados de su libertad, no pierden su condición de personas y también gozan de derechos fundamentales que se les debe garantizar.

La nueva Política Nacional Penitenciaria fue elaborada por un grupo de trabajo multisectorial y plantea racionalizar el ingreso de internos con la aplicación proporcional y excepcional de la prisión preventiva, reducir las brechas en infraestructura y mejorar el acceso a servicios, garantizar una adecuada atención en salud a los internos, entre otras medidas.

Participaron de la reunión la ministra de Justicia y Derechos Humanos, Ana Neyra y representantes del Poder Judicial, Ministerio Público, Ministerio del Interior, INPE, Policía Nacional, INEI, Defensoría del Pueblo, entre otros.

Ministra de Justicia saluda aprobación

La ministra de Justicia y Derechos Humanos, Ana Neyra saludó la aprobación de la nueva Política Nacional Penitenciaria y dijo que con ello se da cumplimiento a dos sentencias del TC: la primera, vinculada a la salud mental y, la más reciente, al tema del hacinamiento.

“Compartimos el diagnóstico y la preocupación respecto a la administración de los establecimientos penitenciarios. Por ello, nuestro objetivo es elaborar lineamientos y políticas de prevención, generando planes a largo plazo que nos permitan mejorar las condiciones de salud, reducir el hacinamiento, entre otros puntos”, expresó la titular del MINJUSDH.

Celebran los 30 años de Comisión de Venecia

27 de agosto. El Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional (TC), conmemoró con una conferencia magistral virtual a cargo del magistrado José Luis Sardón de Taboada, los 30 años de la Comisión de Venecia.

Durante su disertación, Sardón explicó que la Comisión está integrada por 62 estados miembros y analiza las reformas constitucionales o la legislación en temas de las instituciones democráticas, así como los derechos fundamentales, la justicia constitucional y los procesos electorales.

Comentó que el Perú solicitó en dos oportunidades la opinión de la Comisión. La primera vez fue el 2011 y lo pidió el TC sobre los delitos de lesa humanidad, respecto a la sentencia sobre el caso El Frontón. La segunda vez fue el pedido del Congreso de la Repú-



blica, el 2019, sobre la reforma constitucional de adelanto de elecciones, ante la posibilidad de que sea sometida a una cuestión de confianza. En tanto, el director general del Centro de Estudios Constitucionales, Ernesto Blume Fortini, señaló que la Comisión de Venecia permite un cambio de ideas y de planteamientos para lograr una conciencia constitucional mundial.

Por su parte, la presidenta del TC, Marianella Ledesma Narváez señaló, que la Comisión de Venecia se refirió en plena pandemia del coronavirus, al respeto por la democracia, los derechos humanos y el estado de derecho durante los estados de emergencia y los procesos electorales. La conferencia contó también con la presencia de los magistrados Augusto Ferrero Costa y Manuel Miranda Canales, al igual que cientos de ciberseguidores a través de la plataforma Meet.

Decisión se adopta en cumplimiento de la sentencia del TC

Votación en Congreso será individual y no a través de voceros

05 de setiembre. El Congreso de la República aprobó la propuesta de la Junta de Portavoces para que la votación se realice de manera individual y no a través de los voceros, tras el pronunciamiento del Tribunal Constitucional sobre el procedimiento legislativo actual para las deliberaciones y votaciones en la sentencia que declara fundada la demanda de inconstitucionalidad contra la Ley 31018.

Además, no se admitirá votos adicionales ni cambios del sentido de los votos de los legisladores. La votación fue la siguiente: 115 votos a favor, 2 en contra y 2 abstenciones.

Los parlamentarios votarán en orden alfabético, primero darán su nombre y responderán su voto por el sí, no o abstención, y de inmediato el relator repetirá el sentido de su voto. No se permitirá que se sustente el sentido del voto.

Finalizado el llamado a votación de los congresistas, el relator procederá a llamar por segunda vez a aquellos legisladores que no hubieran manifestado su voto, a fin de que procedan a hacerlo, con lo cual, la Presidencia anunciará el resultado.

Qué resolvió el TC

El Tribunal Constitucional declaró por unanimidad inconstitucional la Ley 31018, que suspende el cobro de peajes, durante el estado de emergencia a causa del COVID-19, porque vulnera el artículo 62 de la Constitución debido a que viola la libertad de contratar, al suspender el contenido contractual pactado por las partes relativo al cobro de peajes.



Igualmente, estableció como interpretación constitucional de obligatoria aplicación, que las sesiones virtuales que realice el Congreso de la República serán conformes con la Constitución siempre y cuando se interpreten los artículos 51-A, 27-A y demás relacionados con las sesiones, deliberaciones y votaciones comprendidas en los procedimientos parlamentarios del Reglamento del Congreso.

En ese sentido, se debe garantizar: a) El carácter público, abierto y transparente de los debates virtuales; b) La participación sin restricciones, la libre deliberación y el voto personal, directo y público de cada congresista; y c) El carácter indelegable del voto.

Sala Primera dejó al voto 41 causas

04 de setiembre. La Sala Primera del Tribunal Constitucional realizó su segunda audiencia pública remota y dejó al voto 39 procesos de amparo y 2 procesos de cumplimiento, procedentes de siete ciudades del país.

El acto procesal se inició a las 9:30 de la mañana y estuvo presidido por el magistrado Manuel Miranda Canales e integrado por los magistrados Carlos Ramos Núñez y Eloy Espinosa-Saldaña Barrera. En total quedaron al



voto 41 procesos constitucionales, provenientes de las ciudades de Arequipa, Cajamarca, Huaura, Ica, Junín, Lambayeque y Lima.

Los magistrados de la Sala Primera utilizaron el aplicativo Google Hangouts Meet. Lo mismo hicieron los abogados de ambas

partes, para hacer sus informes orales. La audiencia fue transmitida por nuestro portal web y redes sociales.

Debate de ideas no solo debe darse en el Congreso, sino a nivel social



28 de agosto. El debate de las ideas, sobre todo cuando hablamos de temas de reforma constitucional, debe darse a nivel social y no solo en el Congreso, aseguró la presidenta del Tribunal Constitucional, Marianella Ledesma Narváez, en una entrevista concedida al periodista Rubén Valdez del programa Prisma, de Radio Studio 5, de la región Huánuco, en el marco de la política de puertas abiertas e inclusión con diferentes medios de comunicación del interior del país que desarrolla esta gestión.

Agregó que en los casos en que se somete a debate una reforma de la Constitución, esta debe ser cono-

cida por la opinión pública y sometida al cuestionamiento de la ciudadanía, para que forme una opinión en relación a ello, debido a que el congresista representa a la ciudadanía.

Ledesma aseguró que a través de una deliberación social un tema es puesto en debate y eso permite tener una legitimidad en la decisión que se toma porque el congresista recoge un clamor, fruto de un debate ciudadano.

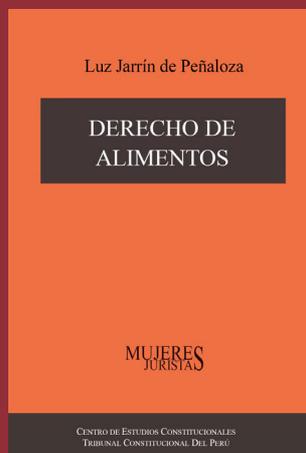
Dijo que hay una mala apreciación del ejercicio del poder. Se sostiene que el poder máximo lo concentra el Poder Legislativo y eso no es así, ya que el poder es uno solo, y no solo está representado en la clásica tría de Ejecutivo, Legislativo y Judicial, sino está repartido en los órganos autónomos, en los gobiernos regionales y en los gobiernos municipales.

“Está repartido en los diferentes escenarios, para que cada uno haga sus competencias o ejerza sus atribuciones, y ese reparto del poder está dado bajo una lógica de equilibrio”, expresó Ledesma. Acotó que en esa perspectiva el Tribunal Constitucional es el gran garante de la Constitución, del equilibrio de poderes, y tiene la tarea de velar por los derechos fundamentales de los ciudadanos.

Presentan libro sobre “Derecho de alimentos”

13 de agosto. La aplicación penal del incumplimiento de la obligación alimenticia en nuestra legislación, fue abordada durante la presentación del libro “Derecho de alimentos” que organizó el Centro de Estudios Constitucionales (CEC).

La titular del TC, Marianella Ledesma dijo que la abogada Luz Jarrín de Peñaloza, autora del libro, fue una mujer visionaria en su época, porque se adelantó a investigar en su tesis de 1952 sobre el derecho de los alimentos, desde un ámbito procesal y moral, al darle un sentido humano a cada caso, enfatizando las circunstancias donde la mujer quedaba desprotegida y abandonada por el marido dentro del matrimonio o fuera de él, proponiendo la creación de la figura punitiva de incumplimiento de la obligación alimenticia.



Por su parte, el magistrado Carlos Ramos sostuvo que la tesis de Luz Jarrín se convirtió en un proyecto de ley que dio lugar años después a la ley 13906 y también a una reforma constitucional en la Constitución de 1933. Mientras que el director general del CEC, Ernesto Blume, señaló que la obra presentada por el TC tuvo un tratamiento sistemático y orgánico porque dividió primero lo sustantivo y en segundo lugar lo adjetivo, resaltando que se equipare el derecho de alimentos con el derecho a la vida.

Participó también en el evento el magistrado Manuel Miranda. Los comentarios estuvieron a cargo de la magistrada de la Corte Suprema, Elvira Álvarez y las asesoras jurisdiccionales, Candelaria Quispe y Paola Ordóñez.